



TC
5/2/23

Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba "Funciones de enfermería unidad de procedimientos cardiológicos no invasivos".

Resolución Exenta N° 00257805-12-23

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. Los Decretos Supremos N° 140 y N° 38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.

5. La Ley N° 19.980, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. La Ley N° 20.583, que Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.

7. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

8. La Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

9. La Resolución Exenta N°1898, de fecha 01 de septiembre de 2023, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director; y

CONSIDERANDO

a) Que, el documento aprobado mediante la presente resolución, describe las funciones del personal de Enfermería en la Unidad de Procedimientos Cardiológicos y tiene como objetivo entregar de forma clara las funciones, responsabilidades y actividades a desempeñar por cada uno de los miembros del equipo en cada uno de los procedimientos que se realizan, cumpliendo así con los Estándares de Calidad y Seguridad de la atención otorgada a nuestros pacientes.

b) Que, los procedimientos que realizamos en la Unidad son: Ecocardiograma Transtorácico, Ecocardiograma Transesofágico y Holter de Arritmias, los que están detallados en el Manual de Procedimientos de Cardiología.

- c) Que, en este Protocolo se establece como objetivo específico:
- i. Establecer las funciones y actividades del Estamento de Enfermería relacionadas con los Procedimientos Cardiológicos, que se realizan en el HUAP.
 - ii. Conocer las funciones técnicas y administrativas específicas del cargo a desempeñar.
 - iii. Organizar y evaluar las actividades propias del quehacer profesional de Enfermería, en el ámbito Asistencial de Gestión y de Administración de la Unidad de Procedimientos Cardiológicos.
- d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *primera versión* de las “*Funciones de enfermería unidad de procedimientos cardiológicos no invasivos*”, dicto la siguiente:

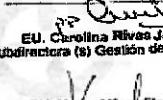
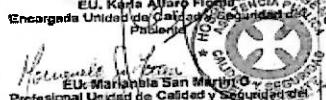
RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *primera versión* de él “*Funciones de enfermería unidad de procedimientos cardiológicos no invasivos*” que es del siguiente tenor:

FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS					
CÓDIGO CAR	VERSIÓN 01	FECHA 10/2023	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 13	



FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS

Elaborado Por:  Dr. Daniela Dünner D. Continuidad de Unidad de Procedimientos de Cardiología No Invasivos	Revisado Por:  Dr. Carolina Rivas Jerez Subdirectora (s) Gestión del Cuidado EU. Karla Alvaro Flores Encargada Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente  Dr. Mariana San Martín O. y su equipo Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	Aprobado Por:  Dr. Patricio Barría A. Director HUAP
Fecha: Abril 2023	Fecha: Octubre 2023	Fecha: Octubre 2023

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 2 de 13

ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Objetivos.....	3
	General.....	3
	Específicos.....	3
III.	Alcance.....	4
IV.	Definiciones.....	4
V.	Obligaciones funcionarias.....	5
VI.	Organigramas.....	7
	Organograma Subdirección Gestión del Cuidado.....	7
	Organograma de Unidad de procedimientos Cardiológicos.....	8
VII.	Funciones Enfermera de Continuidad de la Unidad de Procedimientos Cardiológicos.....	9
VIII.	Distribución.....	13
IX.	Bibliografía.....	13
X.	Modificaciones del Documento.....	13

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERÍA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 3 de 13

I. INTRODUCCIÓN:

El siguiente documento describe las funciones del personal de Enfermería en la Unidad de Procedimientos Cardiológicos y tiene como objetivo entregar de forma clara las funciones, responsabilidades y actividades a desempeñar por cada uno de los miembros del Equipo en cada uno de los procedimientos que se realizan, cumpliendo así con los Estándares de Calidad y Seguridad de la atención otorgada a nuestros pacientes.

Los procedimientos que realizamos en la Unidad son: Ecocardiograma Transtorácico, Ecocardiograma Transesofágico y Holter de Arritmias, los que están detallados en el Manual de Procedimientos de Cardiología.

Este documento pretende ser una herramienta de consulta para todo el Equipo de Enfermería que realice procedimientos en esta Unidad.

II. OBJETIVOS:

General:

Establecer las funciones y actividades del Estamento de Enfermería relacionadas con los Procedimientos Cardiológicos, que se realizan en el HUAP.

Específicos:

- I. Conocer las funciones técnicas y administrativas específicas del cargo a desempeñar.
- II. Organizar y evaluar las actividades propias del quehacer profesional de Enfermería, en el ámbito Asistencial de Gestión y de Administración de la Unidad de Procedimientos Cardiológicos.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 4 de 13

III. ALCANCE:

Todo el personal clínico del estamento de Enfermería que se desempeñen en el servicio de Procedimientos Cardiológicos del HUAP.

IV. DEFINICIONES:

Electrocardiograma: El electrocardiograma es la representación visual de la actividad eléctrica del corazón en función del tiempo, que se obtiene, desde la superficie corporal en el pecho, con un electrocardiógrafo en forma de cinta continua.

Ecocardiografía: Consiste en la visualización no invasiva del corazón mediante ultrasonido desde diferentes ángulos, con lo cual se puede medir el tamaño de las cavidades, evaluar la función de contracción (bombeo) y de relajación, determinar grosor de las paredes y daño a las válvulas.

Holter de ritmo: Consiste en un registro no invasivo continuo (24 horas) del ritmo cardíaco, mediante un dispositivo pequeño que se conecta a través de electrodos al pecho del paciente, los cuales pueden captar alteraciones que se pudieran producir a lo largo de la monitorización, entrega una valiosa información de la actividad eléctrica del corazón. Su utilidad es para la detección de arritmias, bloqueos cardíacos que pudieran requerir el implante de marcapasos y estudio de isquemia silente.

Ecocardiograma transesofágico: ecografía cardíaca que se realiza visualizando el corazón desde el esófago semejante a una endoscopía.

Esto nos permite visualizar de una manera más precisa las estructuras cardíacas (válvulas, prótesis, comunicaciones Intraauriculares, masas, coágulos, etc)

Ecocardiograma con stress dobutamina: Es un examen no invasivo, para evaluar si hay disminución del flujo coronario frente al esfuerzo con ayuda de la inyección de un medicamento llamado dobutamina que imita un esfuerzo físico a nivel

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLÓGICOS NO INVASIVOS	Página 6 de 13

10. Denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquellos que contravienen el principio de probidad administrativa, regulado por la Ley N° 18.575.
11. Rendir fianza cuando en razón de su cargo tenga la administración y custodia de fondos o bienes, de conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
12. Justificarse ante el superior jerárquico de los cargos que se le formulen con publicidad, dentro del plazo que éste le fije, atendidas las circunstancias del caso.

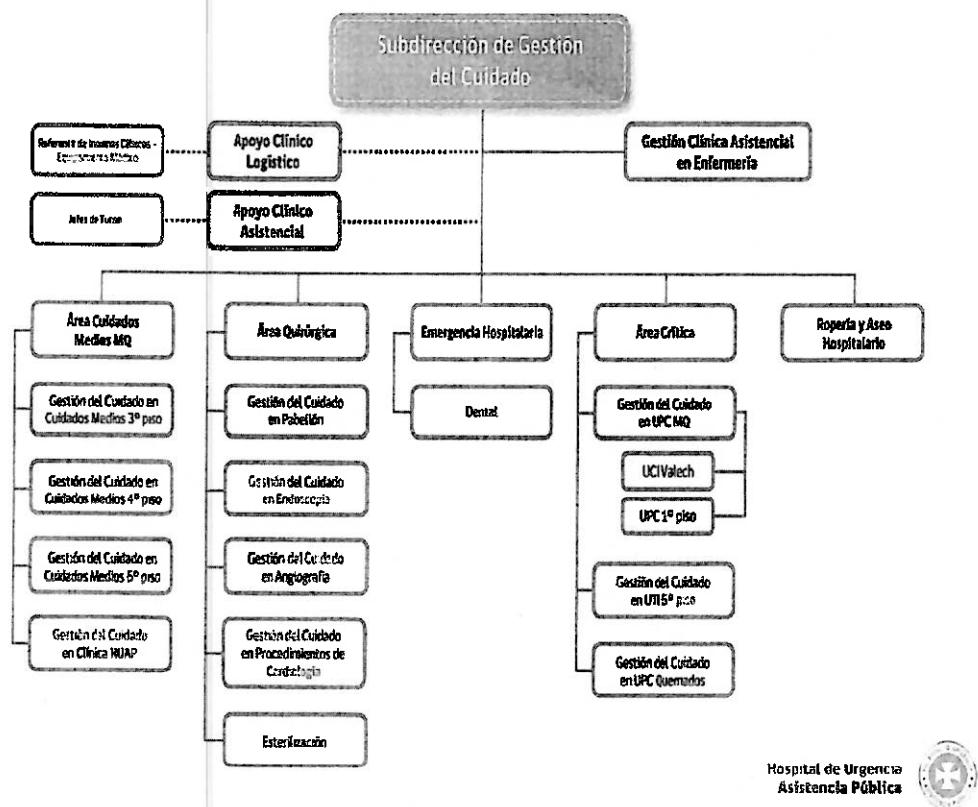


	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 7 de 13

VI. ORGANIGRAMAS:

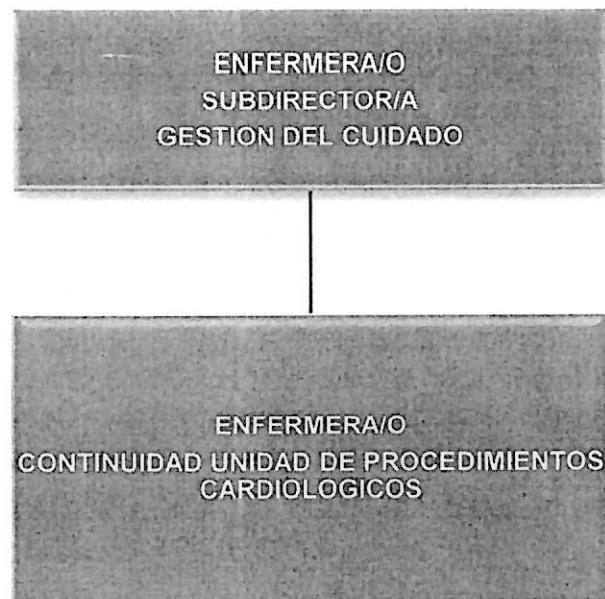
Los organigramas representan los esquemas gráficos de la estructura interna de la organización de un establecimiento, de esta manera y con el fin de exponer las relaciones jerárquicas y funcionales que competan a la SDGC.

IMAGEN 1: ORGANIGRAMA SUBDIRECCION GESTION DEL CUIDADO



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 8 de 13

**IMAGEN 2. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS
CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS.**



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 9 de 13

VII. FUNCIONES DE ENFERMERIA

Identificación del cargo:	Enfermera/o Continuidad en Procedimientos Cardiológicos
Dependencia Jerárquica Directa:	EU: Subdirección Gestión del Cuidado
Personal a cargo:	No
En ausencia asume las funciones del cargo:	Designada por la SDGC
	08:00 – 17:00 hrs de lunes a jueves
Horario de la jornada: diurno	08:00 – 16:00 hrs viernes
Objetivo del cargo:	
Organizar y evaluar las actividades propias del quehacer profesional de Enfermería, en el ámbito Asistencial de Gestión y de Administración de la Unidad de Procedimientos cardiológicos no invasivos, manteniendo estándares de calidad y seguridad en las prestaciones otorgadas a los pacientes en el cumplimiento de las normas institucionales.	
Funciones:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el rol de la Enfermera de Continuidad de la Unidad. 2. Administrar y organizar los recursos físicos y humanos para la realización de estudios cardiológicos no invasivos. 3. Elaborar manuales y protocolos clínicos y administrativos de la Unidad, difundir y evaluar su cumplimiento. 4. Gestionar con los servicios clínicos, horarios en que se realizan los procedimientos cardiológicos no invasivos.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERÍA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 10 de 13

5. Realizar catastro de equipamiento asignado a la Unidad.
6. Atención de enfermería en las distintas prestaciones realizadas, eco transtorácico, eco Transesofágico, ecografía con Dobutamina, Holter de Arritmias.
7. Coordinar reuniones técnicas-administrativas periódicas con el equipo de trabajo de la Unidad, aportando la visión y propuestas de enfermería para la atención integral del paciente.
8. Coordinar y monitorear la eficiencia en los flujos de procesos, que dependen de la coordinación con otras unidades de apoyo clínico y logístico Institucional.
9. Evaluar el estado operativo del equipamiento asignado y velar por cumplimiento del programa de mantención.
10. Solicitar insumos necesarios para el funcionamiento de la unidad.
11. Administrar el buen uso de los insumos y equipamiento de manera de permitir un normal funcionamiento de la Unidad.
12. Atender consultas públicas de familiares, pacientes y del personal.
13. Supervisar el cumplimiento de las Normas y Protocolos de la Institución.

Actividades:

1. Mantener el registro estadístico de la producción de la Unidad con sus respectivos análisis y enviar a su Jefatura y Jefe de Unidad.
2. Formular un Plan de Trabajo anual para la Unidad en concordancia a plan estratégico institucional y lineamientos de la SDGC.
3. Monitorización del cumplimiento de los Indicadores de Calidad relacionados con la gestión de la Unidad, (GCL 1.12 Identificación del paciente. GCL 1.3 manejo del dolor. GCL 1.9 Contención física. GCL 1.2 Administración de

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 11 de 13

medicamentos E.V, APE 1.4 Manejo de material estéril, Oportunidad Higiene de manos/ IAAS, GCL 3.3).

4. Organizar la actividad diaria de atención en sala de Ecografía e instalación de holter de ritmo.
5. Actualizar la lista de pacientes en espera de Cardiocirugía e instalación de marcapasos en HSBA, supervisar lista de chequeo pre operatorio, estado de traslado y presentación de casos en la reunión de Cardiocirugía entre HSBA y HUAP.
6. Gestionar mensualmente los insumos clínicos de la especialidad de acuerdo con PAC programado para la Unidad.
7. Supervisar la mantención del stock crítico de insumos disponibles para el buen funcionamiento de la Unidad.
8. Cumplir con los programas de capacitación Institucional.
9. Coordinación, programación y asistencia clínica de los exámenes de ultrasonido para visualizar imágenes en movimiento: ecocardiografía transesofágica y transtorácicos, que se realizan diariamente en la Unidad.
10. Programación, instalación, retiro y lectura de monitor de ritmo (holter), instalado a los pacientes de HUAP.
11. Gestionar desinfección de alto nivel de la sonda transesofágica en la Unidad de Endoscopía.
12. Participar en conjunto con IAAS y/o Calidad visitas que permitan detectar déficit y realizar plan de intervención de mejora continua.
13. Notificar oportunamente la ocurrencia de eventos adversos y/o centinela en la intranet institucional. (<http://10.6.15.222:8083/Home.aspx> HYPERLINK "<http://10.6.15.222:8083/Home.aspx>".)
14. Analizar, junto al equipo de trabajo, los eventos adversos y realizar planes de mejora, de acuerdo al protocolo vigente.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERÍA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 12 de 13

15. Realizar registros de enfermería de los procedimientos realizados (claros, oportunos, legibles)
16. Promover el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y buen clima laboral, cautelando el trato respetuoso y el espíritu de colaboración.
17. Conocer y supervisar el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los pacientes, Ley 20.584.
18. Asegurar la provisión de insumos clínicos, coordinando con la Unidad de Abastecimiento, los despachos y el stock mínimo y crítico, para dar respuesta a las necesidades de los pacientes.
19. Colaborar en los trabajos de investigación del equipo médico de la Unidad, coordinando la participación de enfermería.
20. Colaborar con la supervisión del Aseo de la Unidad, realizado por Auxiliar de Servicio de la unidad de rayos.
21. Velar por el resguardo del inventario de la Unidad, así como prestar colaboración en la selección, evaluación y custodia de los insumos clínicos.
22. Ingresar información de los indicadores de calidad de enfermería que aplican a la Unidad, en la plataforma SIS-Q en forma oportuna, cumpliendo con los plazos establecidos (diez primeros días de cada mes).
23. Informar oportunamente las novedades técnico administrativas a su superior jerárquico.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: CAR
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS CARDIOLOGICOS NO INVASIVOS	Página 13 de 13

VIII. DISTRIBUCION:

- SDGC
- Unidad de Procedimientos Cardiológicos no Invasivos.
- Todas las Unidades/Servicios clínicos dependientes de la SDGC.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente

IX. BIBLIOGRAFIA:

1. Minsal. Código Sanitario, Artículo 113, Inciso cuarto. Diciembre 16, 1997.
2. CIE (Consejo internacional de enfermeras) y la reglamentación: Modelos para el siglo XXI. Ginebra 1996 Madden-styles, M, Affara.F.A, CIE,
3. Minsal. Resolución exenta N° 111 de 1994. Norma Técnica N°1 sobre organización funcional de Enfermería en los Establecimientos Asistenciales de los Servicios de Salud y Deroga la DPI Técnica N°7, Santiago, Febrero 7.
4. Hospital de Urgencia Asistencia Pública. Manual de funciones, SDGC Año 2014 - Julio 2016.

X. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	10/ 2023	Creación	EU. Daniela Dünner D. Continuidad de Unidad de Procedimientos de Cardiología No invasivos	Patricio Barría A.

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que las *"Funciones de enfermería unidad de procedimientos cardiológicos no invasivos"* deben ser las que se tengan en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Unidad de Procedimientos Cardiológicos no Invasivos.
4. Todas las Unidades/Servicios Clínicos Dependientes de la SDGC.
5. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
6. Asesoría Jurídica.

Transcrito Eléctrónicamente
Ministro de Salud